



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

AREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS  
Y SERVICIOS DE SOPORTE  
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**RESOLUCIÓN DEL SR. DON ROGELIO PADRÓN COELLO, COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 15 DE MAYO DE 2014-----**

**ASUNTO:** EXPEDIENTE RELATIVO A MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 8/2014 EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DE LA TERCERA ANUALIDAD DEL CONVENIO PARA LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA “VÍA ARTERIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y DEL VIARIO DEL BARRANCO DE SANTOS” POR IMPORTE TOTAL DE 4.067.283,03 €.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria cuyo tenor literal es como sigue:

**“-ANTECEDENTES DE HECHO-**

*Visto el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de octubre de 2012 por el que se aprueba la Sexta Addenda del Convenio de colaboración celebrado el 28 de octubre de 1997 entre la extinta Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, actualmente Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la ejecución de la obra “Vía Arterial de Santa Cruz de Tenerife” por la que se modifica la cláusula duodécima y adicional primera del referido Convenio. Resultando que en dicha Addenda se establece que la referida Consejería transferirá al Ayuntamiento el importe de las obras incrementado en los intereses previstos, en cinco de anualidades consecutivas a partir de la finalización de la obra, 19 de junio de 2012, en los ejercicios de 2012 a 2016.*

*Entre la documentación suministrada figura copia de comunicación dirigida a este Ayuntamiento por la Dirección General de Infraestructura Viaria en la que informan que la Dirección de los Servicios Jurídicos ha estimado que el cálculo realizado sobre los intereses de refinanciación en cinco anualidades que sería correcto, y por tanto las transferencias a efectuar a esta corporación se adecuarán a la distribución del siguiente cuadro:*

<b>Año</b>	<b>Por obra</b>	<b>Por intereses</b>	<b>Obra + Intereses</b>
2012	3.821.234,96	404.000,00	4.225.234,96
2013	3.821.234,96	182.296,23	4.003.531,19
2014	3.821.234,96	246.048,07	4.067.283,03
2015	3.821.234,96	218.704,45	4.039.939,41
2016	3.821.234,96	191.435,76	4.012.670,72

*Asimismo se recibe del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera copia de la documentación referida al ingreso y carta de pago de fecha 31 de marzo de 2014 procedente del Gobierno de Canarias, en virtud de Orden Departamental nº 61 de 19 de febrero de 2014, de la Tercera Anualidad del referido Convenio de Colaboración por importe total de 4.067.283,03€, desglosándose el importe de 3.821.234,96€ en concepto de principal de la obra y 246.048,07€ en concepto de intereses.*

## -FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

Conforme al art. 181 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales (R.D.Legis. 2/2004, 5 de marzo), podrán generar crédito en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de compromisos firmes de aportación de personas jurídicas para financiar juntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

En desarrollo del citado precepto, el art. 44 del Reglamento por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria aprobado R.D. 500/1990, de 20 de abril, determina que para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación. En este sentido, consta ingreso, con fecha 31 de marzo de 2014, por transferencia bancaria de la Comunidad Autónoma en las cuentas municipales, conforme a detalle de movimientos de las Cuentas facilitado por la Tesorería así como Carta de Pago por importe de CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (4.067.283,03€), documento contable de ingreso pendiente de aplicación con número 320140001710. Adjunto se incorpora copia de movimiento bancario así como de la carta de pago.

Por último, de conformidad con lo dispuesto en la Base 11 apartado d) de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014, es competencia del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera la aprobación de los expedientes de generación de crédito.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera la siguiente:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**ÚNICO:** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 1/2014, modalidad Generación de Crédito por importe de CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (4.067.283,03€), conforme al siguiente detalle:

<b>ALTA DE GASTO</b>	<b>4.067.283,03</b>
01110.15100.41380 Urbanismo. Transferencia Corriente. (Proyecto 2013/2/51/9)	246.048,07
01110.15100.71380 Urbanismo. Transferencia de Capital. (Proyecto 2013/2/51/9)	3.821.234,96
<b>ALTA DE INGRESO</b>	<b>4.067.283,03</b>
450.60 Otras Transferencias Corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma. (Proyecto 2013/2/51/9)	4.067.283,03

.../”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 12 de mayo de 2014, y recibido en este Servicio el 15 de mayo de 2014, haciendo constar el carácter resolutivo de la presente Resolución, en virtud de las atribuciones según Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 13 de junio de 2011 y acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 25 de julio de 2011, conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

**DISPONGO:**

**ÚNICO:** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 8/2014 modalidad Generación de Crédito, conforme al detalle expuesto a continuación, por importe de CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (4.067.283,03€).

<b>ALTA DE GASTO</b>	<b>4.067.283,03</b>
01110.15100.41380 Urbanismo. Transferencia Corriente. (Proyecto 2013/2/51/9)	246.048,07
01110.15100.71380 Urbanismo. Transferencia de Capital. (Proyecto 2013/2/51/9)	3.821.234,96
<b>ALTA DE INGRESO</b>	<b>4.067.283,03</b>
450.60 Otras Transferencias Corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma. (Proyecto 2013/2/51/9)	4.067.283,03

**DOY FE,  
LA JEFE DEL SERVICIO DE  
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**M<sup>a</sup> del Pilar Rodríguez Amador  
(Delegación de fe pública establecida  
por Decreto de la Alcaldía de 14/6/2011)**



